*20266002947*
Fecha Radicado: 2026-10-06 15:04:25.247

1300 – 1300.014.00 – 20266002947

Medellín, 06/10/2026

Doctor
MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital
Personería de Medellín
info@personeriamedellin.gov.co
Dirección: Carrera 53 A # 42 101
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia Compartida - PQRSD 572 de 2026 con Radicado 20267004065.

Cordial saludo doctor Rave Gómez:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió comunicación suscrita por el señor ANONIMO, radicada internamente con el No. 20267004065 del 06/10/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 572 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

> *"III. SOLICITUDES*
>
> *Respetuosamente se solicita a la Contraloría Distrital de Medellín:*
>
> *1. Adelantar las actuaciones de vigilancia y control fiscal que resulten procedentes respecto de la utilización del Estadio de Atletismo Alfonso Galvis Duque para el montaje y realización del EDC Medellín 2026.*
>
> *2. Verificar el valor total y definitivo de los recursos públicos invertidos en la modernización del escenario durante 2026, particularmente el costo correspondiente a la nueva pista y sus componentes técnicos.*
>
> *3. Identificar el contrato, convenio, autorización, permiso, arrendamiento o instrumento jurídico mediante el cual se autorizó la utilización del escenario para el evento.*

*4. Determinar cuánto pagó o pagará el organizador privado por la utilización del escenario y cuáles fueron los criterios utilizados para establecer dicha contraprestación.*

*5. Verificar las pólizas y garantías constituidas, incluyendo compañía aseguradora, amparos, valores asegurados, vigencia, deducibles y condiciones para hacerlas efectivas.*

*6. Establecer si existen estudios o conceptos técnicos previos que autoricen el ingreso y circulación de maquinaria, vehículos, grúas y estructuras de las características*
*utilizadas durante el montaje.*

*7. Verificar si el fabricante, proveedor o instalador de la pista autorizó técnicamente este tipo de utilización y si las actividades desarrolladas pueden afectar las garantías otorgadas sobre la obra.*

*8. Determinar cuáles son las cargas máximas permitidas sobre la superficie y verificar*
*si durante el montaje se están respetando.*

*9. Verificar la existencia de actas de entrega, inventarios, registros fotográficos, videos*
*e informes técnicos que permitan comparar objetivamente el estado de la infraestructura antes y después del evento.*

*10. Establecer quién deberá asumir cualquier reparación o reposición que resulte necesaria como consecuencia del montaje, realización o desmontaje del evento.*

*11. Practicar, de considerarlo procedente, una visita técnica o actuación de vigilancia durante el montaje y antes del retiro de las estructuras, de manera que pueda verificarse directamente el sistema utilizado para proteger la pista.*

*12. Una vez terminado el evento, verificar técnicamente el estado de la superficie, base, drenajes y demás componentes de la pista, con el propósito de establecer si se*
*presentó alguna afectación.*

*13. En caso de evidenciarse daño al patrimonio público o irregularidades en la gestión fiscal, adelantar las actuaciones correspondientes y efectuar los traslados a las demás autoridades competentes cuando haya lugar"*

Una vez analizado el contenido de la petición, se pudo determinar que la Contraloría Distrital de Medellín tramitará la PQRSD como competencia compartida, entre este organismos de control fiscal y traslado por competencia a la Entidad a su cargo en

cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015.

De igual manera, esta Contraloría informará al peticionario sobre el traslado por competencia a su Entidad, y se le remitirá copia del mismo.

Atentamente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexos: Radicado recibido 20267004065 – PQRSD 572 de 2026

Proyectó: Luis Eraso.
Revisó: Carla Mejía.